



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dirección General de Despacho

CEDULA c/acuse de recibo

**COLEGIO DE ESCRIBANOS 1^{RA}. CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN MARTÍN 1920
CP 3000 – SANTA FE**

SANTA FE, *“Cuna de la Constitución Nacional”*, 21 de Marzo de 2019.

De mi consideración:

Me dirijo a la firma con relación al expediente N° 02001-0041122-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, por medio del cual se gestiona la designación de Escribanos en el marco del concurso convocado por la Resolución N° 0019/2018.

Al respecto se informa que el día 20 de Marzo ha sido dictada la Resolución N° 0026 del Señor Secretario de Gestión Publica, la que se adjunta a la presente en copia certificada.

Como consecuencia, queda la firma debidamente notificada. Sin otro particular saluda muy atentamente.

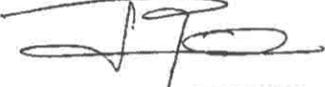

ENRIQUE JOSÉ ROSTÁN
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

eg



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


JUAN PABLO PETRUCCELLI
Subdirector General de Despacho
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RESOLUCION N° 0026

SANTA FE, "*Cuna de la Constitución Nacional*", 20 MAR 2019

VISTO:

El expediente N° 02001-0041122-3 del Registro del Sistema de Información de expedientes -Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- por medio del cual se gestiona la designación de Escribanos en el marco del concurso convocado por la Resolución N° 0019/18 del Sr. Secretario de Gestión Pública, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 6.898, modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754 y el Reglamento de Funcionamiento y Calificación del Tribunal Evaluador aprobado por Decreto N° 2446/10; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario del Tribunal Calificador – Escribano Juan Carlos Dallaglio - se dirige al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, adjuntando las actas de las reuniones, planillas de asistencia, resoluciones y calificaciones correspondientes al concurso de oposición y antecedentes para el acceso a Registro Notariales vacantes de la Primera Circunscripción, conforme la convocatoria efectuada por Resolución N° 0019/18;

Que, asimismo se informa que no ha existido ninguna presentación impugnatoria vinculada con el concurso de marras y que por nota de fecha 14 de enero – que en copia adjunta – la aspirante Cintia Corina Gramaglia, quien obtuviera el primer puesto para cubrir la vacante del Registro N° 213 con asiento en la ciudad de Suardi, declinó en su designación y que el segundo lugar para cubrir dicha vacante fue obtenido por la aspirante Bolatti, María Florencia;

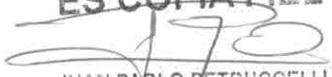
Que el Secretario de Gestión Pública se dirige al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos solicitando se ordene el dictado de la norma legal correspondiente para la adjudicación de los registros concursados;

Que, ya en lo que tiene que ver con el marco legal de la presente gestión, la Ley N° 6898/73 en su Capítulo II artículo 17°, dispone: "*Compete al Poder Ejecutivo en el modo y forma previstos en la presente ley, la designación y remoción de los Escribanos de Registro*";

Que, la Ley N° 12.754, incorpora a la Ley N° 6898/73 modificada por Ley N° 12.655: "*Artículo 18°.- La designación de los escribanos con registro será efectuada por el Poder Ejecutivo previa realización de un concurso de antecedentes y oposición, comprendiendo este último un examen y una entrevista entre aquellos que se hubiesen inscripto en el mismo. El Poder Ejecutivo deberá convocar al concurso respectivo dentro de los treinta (30) días de producida la vacante*";

Que, asimismo la Ley N° 12.655 ya había incorporado como artículos 18°

ES COPIA FIEL


JUAN PABLO PETRUCCELLI
Subdirector General de Despacho a/c
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


JUAN PABLO PETRUCELLI
Subdirector General de Despacho
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

bis, 18 ter y 18 quater a la Ley N° 6898, los siguientes: *"Artículo 18 bis.- declarada la vacancia de un Registro o producida la creación de uno nuevo, dentro de los treinta días el Poder Ejecutivo llamará a inscripción para el concurso de oposición y antecedentes tendiente a su cobertura, mediante publicaciones por cinco días en el Boletín Oficial y circular por vía de los Colegios profesionales a quienes reúnan las condiciones para el cargo, sin perjuicio de la mayor publicidad que se creyere oportuno dar". "Artículo 18 ter.- El concurso será tomado por un Tribunal Calificador que estará integrado por el Ministro de Gobierno -quién ejercerá la Presidencia- y/o una persona de acreditado nivel académico en la materia que éste designe; el Subsecretario de Justicia y Culto, un representante del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe y un docente titular de una universidad nacional, especialista en Derecho privado, de la Circunscripción a la que corresponde el asiento del Registro Notarial que se concursará";*

Que, asimismo, dicha norma facultó al Tribunal a dictar su reglamento de funcionamiento y uno de calificación de antecedentes y de oposición;

Que, para designar al titular del Registro por el que se hubiere abierto el concurso, el Tribunal Calificador debe elevar al Poder Ejecutivo los resultados del mismo con todos los antecedentes. La designación recaerá en el que obtuviera el primer lugar; en caso de declinación, se seguirá ofreciendo el cargo en el orden de que el resultado del concurso hubiere arrojado;

Que, por su parte, el Artículo 5° de la Ley N° 12.754 sustituyó el artículo 5° de la Ley N° 12.655 y dispuso la creación de Registros de Contratos Públicos en todo el ámbito de la Provincia, para Escribanos que estuvieran en condiciones de acceder a la titularidad de un registro notarial, estableciendo los supuestos a tal fin y dejando constancia que ante el supuesto de vacancia se procedería el llamado al respectivo concurso para la cobertura del registro notarial respectivo;

Que, a su vez y de conformidad a lo establecido en el Artículo 72° inc. 4) de la Constitución Provincial y el artículo 7°, segundo párrafo, de la Ley N° 12.754, el Poder Ejecutivo, por medio del Decreto N° 2783/08, sustituyó el Artículo 19° del Decreto N° 1612/95, estableciendo que el Tribunal destinado a la selección de notarios estará compuesto por *"(...) 1) El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, quien podrá designar en su lugar a una persona de acreditado nivel académico en la materia, quien ejercerá la presidencia; 2) El Secretario de Justicia; 3) Un representante del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa fe con más de diez años en el ejercicio de la profesión, quien será el secretario; 4) Un docente titular de una universidad nacional, especialista en Derecho Privado, de la Circunscripción que corresponde al asiento del registro notarial que concursará(...)"*;

Que, el Decreto N° 1775/09 (modificado por Decreto N° 2446/10) aprobó el *"Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales"*, confeccionado por el Tribunal Calificador de Antecedentes y Oposición, tal como lo prevé el artículo 18° ter de la Ley N° 6.898, ya citado;

Que, esto, en consecuencia de lo dispuesto por Decreto N° 0916/08 que, en

ES COPIA FIEL


JUAN PABLO PETRUCELLI
Subdirector General de Despacho a/c
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


JUAN PABLO PETRUCELLI
Subdirector General de Despacho
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

su artículo 9º inciso 1) delegó al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos la facultad de "disponer la designación, remoción, traslado y permuta de los Escribanos Públicos de Registro, y aceptación de sus renunciaciones, cesación de las regencias y declaración de vacancia de los registros respectivos, conforme a las disposiciones de la Ley N° 6898 y Decreto N° 1612/95 y sus modificatorias";

Que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, se ha cumplimentado con la normativa legal reseñada en orden a la cobertura de los registros notariales vacantes, procediéndose al llamado a concurso, su desarrollo conforme los parámetros legales reglamentados y la elevación de la propuesta de designación;

Que la presente puede ser dictada por el Sr. Secretario de Gestión Pública en virtud de la delegación de facultades dispuesta por art. 3º de la Res. N° 0159/18 del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos que precisa en su inciso 12 "Disponer respecto de la delegación vigente en el artículo 9º del Decreto N° 916/08 (conf. Artículo 22º de la norma): a) la designación, remoción, traslado y permuta de los Escribanos Públicos de Registro, y aceptación de sus renunciaciones, cesación de las regencias y declaración de vacancia de los registros respectivos, conforme a las disposiciones de la Ley N° 6898 Y Decreto N° 1612/95 y sus modificatorios; (...)"

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adjudíquense la titularidad los Registros Notariales Vacantes en la Provincia de Santa Fe a los siguientes aspirantes:

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE – DEPARTAMENTO LA CAPITAL; se adjudican por orden numérico de registro vacante de menor a mayor y orden de mérito de los postulantes:

REGISTRO NOTARIAL N° 482 al Escribano ODASSO, Germán - D.N.I. N° 34.466.454.-

REGISTRO NOTARIAL N° 587 a la Escribana LOPEZ TAVERNA, María Guillermina - D.N.I. N° 32.895.278.-

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE GALVEZ – DEPARTAMENTO SAN JERONIMO:

REGISTRO NOTARIAL N° 120 a la Escribana NOVERO, María Cecilia - D.N.I. N°

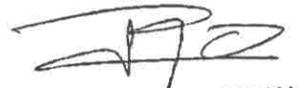
ES COPIA FIEL


JUAN PABLO PETRUCELLI
Subdirector General de Despacho a/c
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


JUAN PABLO PETRUCCELLI
Subdirector General de Despacho
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

33.654.609.-

**REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SUARDI – DEPARTAMENTO
SAN CRISTÓBAL:**

REGISTRO NOTARIAL N° 213 a la Escribana BOLATTI, María Florencia - D.N.I. N°
36.589.409.-

ARTÍCULO 2°: -Déjese constancia que ha quedado vacante el Registro Notarial N° 218 con asiento en la ciudad de Helvecia – Departamento Garay y el Registro Notarial N° 276 con asiento en la ciudad de Hersilia – Departamento San Cristóbal, por no haber alcanzado los aspirantes, el puntaje mínimo establecido en la Reglamentación vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

Dr. Matías E. Figueroa Escauriza
Secretario de Gestión Pública
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ES COPIA FIEL.


JUAN PABLO PETRUCCELLI
Subdirector General de Despacho a/c
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos